

Acerca de Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. (CLSMF)

La misión de CLSMF es proveer acceso a la justicia a personas de bajos ingresos económicos a través de una asistencia legal de alta calidad

Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. provee asistencia legal gratuita en casos civiles a personas con bajos ingresos económicos. No proveemos asistencia legal en casos criminales o relacionados con el tránsito.

CLSMF ofrece seminarios educativos a la comunidad y folletos con información detallada de las principales áreas de práctica legal en donde CLSMF presta sus servicios. Vea al reverso de este folleto una lista completa de nuestras oficinas.



The Florida Bar Foundation, with *Interest on Trust Accounts* program funding, provides support for this service.



Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. Offices:

*BREVARD: 1-866-469-7444

CITRUS & SUMTER

106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450
(352) 726-6592 — CITRUS
1-800-984-2918— SUMTER

FLAGLER: 1-800-405-1417

HERNANDO: 1-866-801-5566

LAKE— (352) 343-6351

226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257

222 SE 17th St. Suite 201
Ocala, FL 34471

*ORANGE — (407) 841-7777

122 E. Colonial Drive, Suite 200
Orlando, FL 32801

OSCEOLA — (407) 933-1791

800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

PUTNAM: (386) 385-0928

216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

*SEMINOLE: (407) 322-6673

VOLUSIA — (386) 258-5600

128 Orange Ave., Suite 100,
Daytona Beach, FL 32114
Client toll-free number: 1-800-363-2357

ADMINISTRATIVE OFFICE: (386)506-5396

info@clsmf.org
<http://www.clsmf.org>

*Offices currently not offering Family Law services



Community Legal Services of Mid-Florida, Inc.

Preguntas Frecuentes



INFORMACION SOBRE DESASTRES PARA INQUILINOS

1. El apartamento donde vivo se encuentra en muy mal estado a causa del huracán, pero el dueño me dijo que si me quiero quedar debo pagar la renta completa ¿Qué debo hacer ?

La persona que le alquila el apartamento puede tener problemas financieros hasta que la compañía de seguros le pague el dinero para las reparaciones. Hable con el dueño de su apartamento para ver si le puede reducir el costo de la renta hasta que se reparen los daños. Puede ver si lo deja a usted mudarse a otro apartamento dentro del edificio hasta que el suyo se encuentre en mejor estado.



2. ¿Si el dueño del apartamento no quiere negociar?

Usted tiene el derecho de reducir la renta en proporción al daño que exista en el apartamento. Si su apartamento está en condiciones de no poder vivir en el, usted se puede mudar. En cualquier caso, debe redactar una carta certificada al dueño indicando lo que está haciendo. Comuníquese con los servicios legales rurales para más información en que puede hacer basado en su caso específico.

3. Todas mis pertenencias fueron destruidas cuando el techo se cayó en el lugar que alquilo ¿Qué ayuda puedo obtener?

Si usted tenía seguro de inquilinos contacte a su compañía de seguros. Si su situación es de emergencia asegúrese de describir bien su situación a la aseguradora. Si la compañía de seguros está de acuerdo en cubrir su pérdida puede pedir un pago por adelantado.

4. ¿Si no tengo ningún tipo de seguro en

mi vivienda?

Si no tenía seguro para inquilinos, verifique si el dueño del apartamento tiene seguro que cubra sus pertenencias. Si sus pertenencias no están cubiertas por ninguna póliza de seguro, usted podría recibir dinero individual y de hogar con el programa (IHP) de FEMA para poder reemplazar objetos personales como ropa, artículos del hogar, muebles y artefactos eléctricos.



5. El dueño de mi apartamento me pidió que me mudara porque su hija perdió la casa durante el huracán y se lo quiere dar a ella. Me dijo que si no me iba, cambiaría las cerraduras ¿Tengo que cambiar de apartamento?

La ley de la Florida no permite que la persona que renta una propiedad cambie las cerraduras o desconecte los servicios con el fin de desalojar a sus inquilinos, es decir, para que se vayan de la propiedad. El dueño deberá poner una acción de desalojo en la corte y luego usted deberá mudarse únicamente si el juez le otorga al dueño una orden final de desalojo. Adicionalmente, el dueño deberá entregarle una notificación por escrito antes de iniciar el proceso del desalojo en la corte.

Si recibe documentos de desalojo, puede llamar a Servicios Legales para ayuda de como

contestar a dichos documentos de desalojo. Si el dueño le cambia las cerraduras, puede llamar a la policía, y deberá contactar con un abogado para iniciar una acción por daños.

6. Mi apartamento está en tan malas condiciones que no puedo vivir allí y me tengo que mudar. Quiero mi mes de depósito devuelto ¿Cuáles son mis derechos?

Si usted tiene un contrato por escrito, léalo para ver que dice. Si no tiene un contrato por escrito, o su contrato no especifica los depósitos, el dueño del apartamento debe devolver el depósito en quince días después de usted mudarse o enviarle una carta por escrito, certificada, en treinta días indicando por que no le devuelve el mes de depósito. Es cuando usted tiene quince días por cualquier objeción por escrito o el dueño podrá quedarse con su mes de depósito.

Antes de dejar el apartamento, deberá dar su nueva dirección al dueño. Si usted o el dueño del apartamento no están de acuerdo con quien debe quedarse con el depósito, puede llamar a Servicios Legales. Podemos explicarle como puede usted llevar al dueño del apartamento a la corte de reclamos menores y obtener su mes de depósito.

